

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 11001-40-03-036-2023-00031-00.

Téngase por notificado por conducta concluyente a la demandada NANCY FLOREZ DE CASTELLANOS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 301 del Ordenamiento Procesal.

Así mismo, en atención al escrito que antecede, y como quiera que las partes solicitaron la suspensión del proceso, el despacho de conformidad con el artículo 161 del ordenamiento procesal, **SUSPENDE** el proceso por el término de tres (3) meses, vencido el termino, regrese el proceso al despacho.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **24 de abril de 2023** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario